



## CONSULTAS

### EXPEDIENTE CON 03/2017 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

Habiendo sido este Departamento de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez consultado por posibles licitadores sobre cuestiones relativas a la presente contratación, se ha indicado:

<b>CONSULTA 1</b>	<p>Convenio de Personal: En las Tablas salariales del Anexo II del convenio de personal se encuentra el salario bruto anual para cada categoría profesional. Se ha constatado que para el cálculo de este salario bruto no se ha usado el "Plus actividad jornadas especiales, plus de asistencia y plus de puntualidad". ¿Significa esto que la plantilla actual no disfruta de ninguno de estos pluses? En caso de que si lo disfrutasen, ¿podrían indicar el número de trabajadores que los disfrutan?</p>
<b>FECHA</b>	5 de marzo de 2018
<b>RESPUESTA</b>	<p>Los pluses a los que se hace referencia corresponden a cantidades que su cobro no es fijo, es variable y se cobra o no dependiendo de si cumplen los requisitos que vienen reflejados en el Convenio Colectivo, en cada uno de sus artículos.</p> <p><u>Art. 27.- Plus de actividad de jornadas especiales</u> Personal a jornada completa. Del personal actual lo cobran 107 trabajadores. Personal a jornada parcial. Del personal actual lo cobran 21 trabajadores.</p> <p><u>Art. 31.- Plus de asistencia</u> Este plus lo cobra todo el personal, exceptuando los trabajadores que no cumplan las condiciones que se reflejan en el artículo 31 del Convenio Colectivo vigente.</p> <p><u>Art. 32.- Plus de puntualidad</u> Este plus lo cobra todo el personal, exceptuando los trabajadores que no cumplan las condiciones que se reflejan en el artículo 32 del Convenio Colectivo vigente.</p> <p><u>Art. 40.- Premio constancia</u> Este plus lo cobra todo el personal, en un único pago, exceptuando los trabajadores que no cumplan las condiciones que se reflejan en el artículo 40 del Convenio Colectivo vigente.</p> <p>Todas estas cantidades a abonar son remuneraciones que se han de tener en cuenta para el cálculo de costes de personal. Podrán encontrar el Convenio Colectivo en la documentación anexa a este expediente en el Perfil del Contratante.</p>
<b>CONSULTA 2</b>	<p>En la página 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas se especifica el formato que ha de tener la documentación que se incluirá en el SOBRE 2 – MEMORIA TÉCNICA. Por otro lado, se indica en el contenido de la documentación que ésta ha de incluir itinerarios, planos así como descripción de maquinaria. Dada la limitación en páginas, y en el tamaño de las mismas, ¿se podría incluir dicha información en tamaño A3 en aras de</p>

	facilitar la interpretación y lectura de los mismos?
<b>FECHA</b>	5 de marzo de 2018
<b>RESPUESTA</b>	Toda la documentación adicional contemplada como anexos al Plan de Higiene Urbana en cada uno de sus epígrafes y al Plan de Implantación del servicio podrán ser presentados en A3.

<b>CONSULTA 3</b>	En la página 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas se especifican las normas de subcontratación que rigen el contrato. Por un lado se menciona que la subcontratación voluntaria será de hasta un 60% y la obligatoria de hasta un 30%. Por otro lado los Anexos VII y VIII, los cuales hay que presentar en caso de subcontratar alguno de los servicios están vacíos y únicamente aparece el texto "NO APLICA". ¿Significa esto que no se puede subcontratar nada del servicio? ¿Qué modelo de presentación de la subcontratación es de libre formato? Aclarar este aspecto.
<b>FECHA</b>	5 de marzo de 2018
<b>RESPUESTA</b>	La subcontratación no se aplica al objeto del contrato, establecido en el punto 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que no podrá subcontratarse ningún servicio que contemple el objeto del contrato.

<b>CONSULTA 4</b>	¿En qué nivel de limpieza se engloban las zonas periféricas de La Montaña, El Real Cortijo de San Isidro y la Academia de la Guardia Civil?
<b>FECHA</b>	5 de marzo de 2018
<b>RESPUESTA</b>	Todas las zonas periféricas se encuentran incluidas en el Nivel III a subcontratación no se aplica al objeto del contrato, establecido en el punto 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

<b>CONSULTA 5</b>	¿Podrían facilitar la producción de residuos del punto limpio fijo? Dicha información es indispensable tanto para poder dimensionar el servicio correctamente, como para calcular el coste de la gestión de los residuos.																																																	
<b>FECHA</b>	5 de marzo de 2018																																																	
<b>RESPUESTA</b>	<p><b>DATOS ANUALES:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4"><b>RESUMEN RAESS (Kg)</b></th> </tr> <tr> <th></th> <th><b>2015</b></th> <th><b>2016</b></th> <th><b>2017</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>A1</b></td> <td>4.393,00</td> <td>5.283,00</td> <td>5.051,00</td> </tr> <tr> <td><b>A3</b></td> <td>13.812,13</td> <td>15.088,00</td> <td>14.949,07</td> </tr> <tr> <td><b>A4</b></td> <td>337,00</td> <td>4.525,00</td> <td>5.237,00</td> </tr> <tr> <td><b>A5</b></td> <td>381,00</td> <td>491,00</td> <td>716,00</td> </tr> <tr> <td><b>C2</b></td> <td>135,00</td> <td>151,00</td> <td>261,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>RESIDUOS RECOGIDOS EN EL PUNTO LIMPIO DE ARANJUEZ:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>TIPO DE RESIDUO</b></th> <th><b>2015 – Kg</b></th> <th><b>2016 – Kg</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plásticos</td> <td>59.000</td> <td>41.640</td> </tr> <tr> <td>Aceites vegetales</td> <td>1.877</td> <td>2.569</td> </tr> <tr> <td>Residuos voluminosos (colchones)</td> <td>53.000</td> <td>52.400</td> </tr> <tr> <td>Escombros</td> <td>264.400</td> <td>135.620</td> </tr> <tr> <td>Residuos jardinería</td> <td>77.000</td> <td>48.180</td> </tr> <tr> <td>Aceite usado de motor</td> <td>2.960</td> <td>3.276</td> </tr> </tbody> </table>	<b>RESUMEN RAESS (Kg)</b>					<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>A1</b>	4.393,00	5.283,00	5.051,00	<b>A3</b>	13.812,13	15.088,00	14.949,07	<b>A4</b>	337,00	4.525,00	5.237,00	<b>A5</b>	381,00	491,00	716,00	<b>C2</b>	135,00	151,00	261,00	<b>TIPO DE RESIDUO</b>	<b>2015 – Kg</b>	<b>2016 – Kg</b>	Plásticos	59.000	41.640	Aceites vegetales	1.877	2.569	Residuos voluminosos (colchones)	53.000	52.400	Escombros	264.400	135.620	Residuos jardinería	77.000	48.180	Aceite usado de motor	2.960	3.276
<b>RESUMEN RAESS (Kg)</b>																																																		
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>																																															
<b>A1</b>	4.393,00	5.283,00	5.051,00																																															
<b>A3</b>	13.812,13	15.088,00	14.949,07																																															
<b>A4</b>	337,00	4.525,00	5.237,00																																															
<b>A5</b>	381,00	491,00	716,00																																															
<b>C2</b>	135,00	151,00	261,00																																															
<b>TIPO DE RESIDUO</b>	<b>2015 – Kg</b>	<b>2016 – Kg</b>																																																
Plásticos	59.000	41.640																																																
Aceites vegetales	1.877	2.569																																																
Residuos voluminosos (colchones)	53.000	52.400																																																
Escombros	264.400	135.620																																																
Residuos jardinería	77.000	48.180																																																
Aceite usado de motor	2.960	3.276																																																

	Pilas eléctricas	808	427
	Medicamentos	0	80
	Aerosoles	95	54
	Radiografías	171	67
	Frigoríficos/aparatos refrigeración	4393	5283
	Maderas	205.000	201.220
	Pinturas y disolventes	3.528	4.883
	Lámparas. Fluorescentes	516	491
	Tóner / cartuchos de tinta	227	548
	Líquido anticongelante	194	81
	Filtros de aceite	88	404
	Envases contaminados plásticos	614	471
	Envases contaminados metálicos	0	9
	Enseres	0	6.220
	Resto RAEE'S	337	4.525
	Absorbentes contaminantes	0	12.946
	CRT's / pantallas	13.812,13	13.528
	Residuos químicos mezclados	51	0

<b>CONSULTA 6</b>	En lo referente a los medios materiales a adscribir al servicio, en la pág 41 del PPT se indica que “el material necesario para la realización de los servicios será de nueva adquisición”. ¿Quiere decir esta afirmación que los medios que se usen de forma puntual (lavacontenedores, camión desatracos, punto limpio móvil, etc) han de ser también de nueva adquisición?
<b>FECHA</b>	5 de marzo de 2018
<b>RESPUESTA</b>	Según lo establecido en el apartado 3.4 del Pliego de Prescripciones técnicas “(...) El material necesario para la realización de los servicios, será de nueva adquisición. El material deberá ser minuciosamente descrito con aportación de memoria técnica, planos, fotografías, etc., con el fin de obtener el conocimiento más exacto del mismo”.

<b>CONSULTA 7</b>	¿A quién corresponderían los ingresos procedentes del SIG (Ecoembes) y de la venta del papel y cartón?
<b>FECHA</b>	5 de marzo de 2018
<b>RESPUESTA</b>	Los ingresos procedentes de la venta de papel y cartón pertenecen al contratista. Los ingresos procedentes del SIG (Ecoembes) deberán abonarse al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

En Aranjuez, 13 de marzo de 2018

